ACTO ADMINISTRATIVO DE JUSTIFICACION DE LA CONTRATACION DIRECTA - DECRETO 1082 DE 2015

En cumplimiento de lo ordenado en el artículo 2.2.1.2.1.4.1 del Decreto 1082 de 2015, el Alcalde Municipal de Candelaria, Valle del Cauca, se permite expedir el acto administrativo de justificación de contratación de la contratación directa, al siguiente proceso de contratación e iniciarse en esta entidad:

1. **Señalamiento de la causal que se invoca:** la presente contratación se lleva a cabo de conformidad con lo previsto por el artículo 2.2.1.2.1.4.1 del Decreto 1082 de 2015, y lo establecido en el artículo 95 de la Ley 489 de 1998.

2. **Determinación del objeto a contratar:** Convenio interadministrativo entre el municipio de candelaria y las empresas públicas municipales de candelaria S.A.S E.S.P. para aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros en el mejoramiento de la cobertura, calidad y continuidad de los servicios públicos domiciliarios de acueducto y alcantarillado en diferentes sectores del municipio candelaria - valle del cauca.

3. **Presupuesto para la contratación:** El valor del presente convenio de asociación se ha estimado en la suma de **TRES MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS ($3.289.767.992)**

4. **Las condiciones que se exigirán:** Se toman como factores de selección del servicio a contratar, la capacidad, experiencia e idoneidad en la ejecución de contratos o ejercicio de funciones con objeto similar al de la presente contratación. La prestación de los servicios públicos domiciliarios de Acueducto, Alcantarillado y Aseo deberán ser suministrados por Empresas prestadoras de servicios públicos legalmente constituidas, reglamentadas, vigiladas y controladas por la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios, de manera que garanticen la correcta prestación de los servicios a la comunidad del Municipio.

5. **Los documentos soportes y los estudios y documentos previos:** Podrán ser consultados en la Dirección Administrativa Jurídica de la Alcaldía de Candelaria, ubicada en la Calle Nº 7-62 Piso 2º Palacio Municipal, Candelaria (Valle del Cauca)

Dada en Candelaria, Valle del Cauca, en el mes de Julio de 2022.

ALCALDE
MUNICIPIO DE CANDELARIA
VALLE DEL CAUCA - COLOMBIA
-SURAMERICA-

JORGE ELIECER RAMIREZ MOSQUERA
Alcalde Municipal

Gestión Documental
Original: Expediente de Contratación

	Nombre	Cargo	Firma
Proyectó	Natalia Pillimur Díaz	Contratista	
Elaboró	Natalia Pillimur Díaz	Contratista	
Revisó	Martha Lucia Maya Potosí	Directora Dirección Administrativa Jurídica	
Aprobó	Martha Lucía Maya Potosí	Directora Dirección Administrativa Jurídica	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.			